

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE BIENES NACIONALES

**AUDITORIA PRACTICADA AL PROCESO DE
ADMINISTRACIÓN DE BIENES NACIONALES
DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE
ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
(SANAA)**

**PERÍODO COMPRENDIDO DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

INFORME No.01/2010 DFBN

TEGUCIGALPA, agosto 2010.

**SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y
ALCANTARILLADOS
(SANAA)**

CONTENIDO

CAPÍTULO I	PÁGINA
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1-3
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	
C. ALCANCE DEL EXAMEN	
D. METODOLOGIA	
E. LIMITACIONES DEL EXAMEN	
CAPÍTULO II	
	3-6
ANTECEDENTES	
BASE LEGAL	
FUNCIONARIOS PRINCIPALES	
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	
CAPÍTULO III	
	7
COMENTARIOS DEL EXAMEN	
CAPÍTULO IV	
RESULTADOS PRINCIPALES DEL EXAMEN	
	10-25
- Principales Hallazgos	
- Normativa	
- Recomendación	
CAPÍTULO V	
CONCLUSIONES	26-27
ANEXOS	28-40

Tegucigalpa, MDC, 23 de agosto de 2010.
Oficio No. 988/2010-P

Doctor

Danilo Alvarado

Gerente General del Servicio Autónomo
de Acueductos y Alcantarillado (**SANAA**)
Su Oficina.

Señor Alvarado:

Adjunto encontrara el Informe N^o-001-2010-DFBN de la Auditoría de Gestión de bienes nacionales practicada al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillado (SANAA), por el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 42, 43, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; no se encontraron hechos que originen algún tipo de responsabilidad.

Atentamente,

Miguel Angel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.- MOTIVOS DEL EXAMEN

La fiscalización a los bienes nacionales del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numeral 2), 37, 41, 42 (numerales 1 y 2); 45 (numerales 2 y 3); 73, 74, 75 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

De acuerdo al Plan Operativo Anual 2010 del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales dependiente de la Dirección de Fiscalización; en cumplimiento a la orden de trabajo No.060/2010-DE del 11 de febrero, 2010.

B.- OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales de la investigación son los siguientes:

Objetivos generales:

- Controlar a posteriori el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento oportuno de políticas, programas, prestación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de proyectos.
- Evaluar los resultados de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, veracidad y equidad en las operaciones del sector público.
- Evaluar la capacidad administrativa impedir, identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Objetivos Específicos:

- Analizar y evaluar los procesos, procedimientos y documentación para comprobar la eficacia de los controles internos llevados a cabo en la administración de los bienes nacionales.
- Verificar mediante la inspección física, el uso, cuidado y custodia de los bienes, así como el cumplimiento de las normas aprobadas tanto legales, como administrativas, contables y vigentes para tal fin.
- Comprobar los registros contables y transacciones administrativas, así como la documentación soporte o de respaldo.
- Verificar si se ha cumplido con las normas legales establecidas, respecto a la remisión de la información pertinente.

C.- ALCANCE DEL EXÁMEN

El examen comprendió la revisión al sistema de control interno y de administración de bienes nacionales, con la documentación de respaldo presentada por funcionarios y empleados del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, en el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

D.- METODOLOGÍA

La metodología implementada en esta auditoría es de tipo investigativo, de comprobación de controles internos, cotejamiento y análisis de documentación legal, operativa, técnica y contable; además de la realización de entrevistas y la aplicación de cuestionarios a funcionarios y empleados responsables de la administración de bienes.

Asimismo, comprendió la revisión y evaluación de los procedimientos y la obtención del registro físico de bienes muebles, no se nos proporcionó un listado del inventario de bienes donde se registren la descripción completa del bien, lo que se verificó fueron fichas (de propiedades y equipo) de cargos y descargos de bienes que maneja la unidad de activos fijos y transporte, el cual se verificó una muestra del 80% de bienes en 20 oficinas ubicadas en el Distrito Central (SANAA-CENTRAL)

La metodología se desarrolló de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras (NAGA-DPH), Marco Rector del Control Institucional y la Guía para la Fiscalización de Bienes Nacionales.

E.- LIMITACIONES DEL EXÁMEN

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, cuenta con oficinas regionales que no fue posible verificar la existencia de los bienes, por falta de recursos económicos y logística necesaria, oficinas que se encuentran ubicadas en: Siguatepeque, Entrada Copán, El Progreso, Olanchito, La Ceiba, Juticalpa, Danlí, Choluteca y Plantel Las Vegas, División Metropolitana (Los Filtros), éstas dos últimas en Tegucigalpa.

F. ANTECEDENTES

Creación:

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, fue creado mediante Decreto Ley No. 91 de fecha 26 de abril de 1961, con personalidad jurídica, patrimonio propio y duración indefinida, es un organismo autónomo del Estado.

Considerando la necesidad de modernizar su organización y buscar eficiencia administrativa, el SANAA ha definido un esquema que modifica la estructura vertical, orientada a hacerla más plana y con mayor poder de decisión, es así que se constituye una Organización que se enfoca en tres áreas fundamentales:

A) Primera instancia área política y estratégica, que se constituye con el alto nivel Gerencial, Gerente General y la Junta Directiva.

B) Segunda instancia, Las Divisiones Normativas:

- 1) División de Planeamiento
 - 2) División de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios, que en un primer esfuerzo ha sido considerado como División Técnica.
- C) Tercera instancia es la creación de Divisiones Gerenciales, constituida con carácter de Empresas Divisionales y diseñadas al nivel de alta Gerencia y Gerencias normativas.

Objetivos de la Institución:

Tiene como objetivo principal promover el desarrollo de los abastecimientos públicos de agua potable y alcantarillado sanitario y pluvial en todo el país, mediante estudios, construcción, operación y mantenimiento, además de administrar los sistemas, lo que de acuerdo a la Ley Constitutiva pasarán a formar parte de sus activos.

Aumentar la cobertura de los servicios agua potable y alcantarillado sanitario con la construcción de nuevos acueductos, mejoras y ampliaciones a los sistemas ya obsoletos.

Modernizar la Organización de la Empresa buscando la eficiencia administrativa, que comprenda la descentralización de funciones y la especialización de las mismas, diseñando una estructura con una Gerencia General apoyada por varios departamentos en carácter de staff, denominada Programa Administración Central.

Dar apoyo administrativo y operativo a las Regionales y buscar el equilibrio financiero.

Disminuir el agua no contabilizada dándole apoyo y seguimiento al programa de Control de Perdidas y la Conservación y manejo de Cuencas.

Garantizar que el agua servida a la población beneficiada cumpla con los requisitos ya establecidos por la O.M.S.

Diseñar e implementar un sistema de información financiero comercial, usando tecnología de punta que permita reestructurar los procesos y modernizar la atención a los clientes internos y externos.

Desarrollar mecanismos legales, orientados a la búsqueda de externalización de algunos procesos del servicio y la preparación de estudios tarifarios, que actualice los costos de administración, operación y mantenimiento.

Revisar y actualizar políticas, normas, reglamentos y procedimientos que nos permitan agilizar y seguridad en la toma de decisiones.

Administrar, operar y mantener los sistemas de agua potable en las principales ciudades del país, que permitan un funcionamiento eficiente y la preservación en todas las instalaciones y equipos que conforman los diferentes sistema de agua potable administrados por SANAA.

Proporcionar el servicio de agua potable a comunidades rurales con más de 500 habitantes. Realizar estudios, diseños y construcción de proyectos, para nuevos acueductos y sistemas de alcantarillado sanitario, así como mejorar los sistemas existentes en el Distrito Metropolitano como en las Zonas Urbanas y Rurales.

Investigación de nuevas fuentes de agua para abastecimiento actual y futuro.

Mejorar las condiciones de salubridad del área rural para contribuir a evitar la migración campesina a las ciudades importantes del País.

G.BASE LEGAL

Para su funcionamiento se observan diversas disposiciones legales, reglamentarias y operativas apegadas a la jerarquía normativa contenida en el Artículo 7 de la Ley General de Administración Pública; por lo que de manera específica cabe mencionar las siguientes disposiciones legales aplicadas en el proceso de Administración de los Bienes del Estado.

- Constitución de la República artículos, 173, 205 numeral 41; 222 (reformado), 344 al 350, 352 y 354.
- Ley Constitutiva del SANAA, Decreto Ley No. 91 de fecha 26 de abril de 1961
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas artículos 2 párrafos 1 y 2; 3, 4, 5, 7, 37 numeral 7, 38 numeral 4, 42 numeral 1, 45 numerales 39 y 11; 73, 74, 75 y 79.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas - Artículos: 111 al 115.
- Ley Orgánica del Presupuesto del Sector Público; Decreto 83-2004.
- Ley de Equidad Tributaria – Artículos 31 numeral 3, inciso b) Decreto 51-2003.
- Reglamento al Artículo 22 del Decreto 135-94, para el Uso de los Vehículos de Propiedad del Estado. Decreto 0472.
- Reglamento para el Funcionamiento, Uso, Circulación y Control de los Automóviles, propiedad del Estado, aprobado por Acuerdo No. 303 de 24 de abril de 1981.
- Circular No. 4 de la Ex – Dirección General de Tributación, Párrafo Segundo.
- Código Civil aprobado con Decreto No.76 del año 1906, Artículos del 599 al 658.
- Acuerdo Administrativo No.TSC-O1/2009.- Marco Rector de Control Interno Institucional.

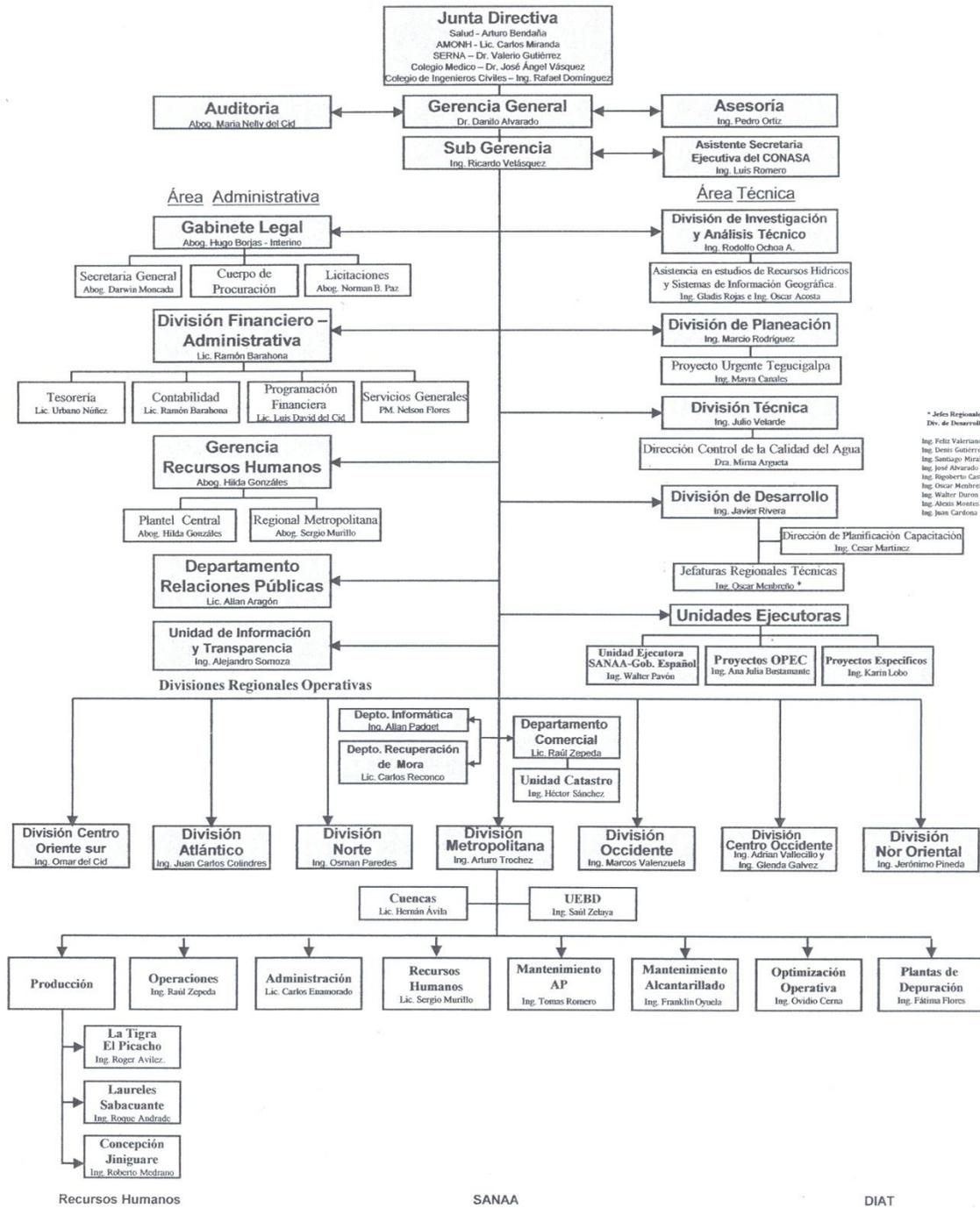
H. Funcionarios Principales (Gestión Auditada Año 2009)

Gerente General	28/09/09 Al 01/02/10
Subgerente General	06/02/07 Al 28/07/09
Director Gabinete Legal	07/02/06 Al 04/08/09
Asesoría Legal	
Gerente Financiero	01/05/08 Al 30/09/09

Funcionarios Principales (Período de Ejecución Año 2010)

Gerente General	02/02/2010
Subgerente Gral.	02/02/2010
Asesoría Legal	16/02/2010
Gerente Financiero	11/02/2010
Patrimonio	25/02/2002
Jefe de activos fijos	27/06/1985
Jefe auditoría Interna	19/06/2007

Organigrama General del SANAA por Procesos y Sub Procesos Básicos



I. COMENTARIOS DEL EXÁMEN

La auditoría a los bienes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, comprendió lo que es el Distrito Central (SANAA-CENTRAL), específicamente de veinte (20) oficinas se sacó una muestra de bienes en uso, de un 80% aproximado, asimismo se verificó 180 vehículos ubicados en el Distrito Central, a nivel nacional cuenta con 8 oficinas regionales y 2 locales.

La Unidad de Activos Fijos y Transporte, que realiza el registro de los bienes muebles a través de un procedimiento propio de la Institución, mediante un expediente por persona, el que se compone por fichas de cargos y descargos, comprobándose que los bienes muebles no están codificados, en el entendido que no se ha implementado el Clasificador Nacional de Bienes y no se han incorporado al Sub Sistema de Administración de Bienes que registra la Contaduría General de la República, a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), la descripción de los bienes muebles no es uniforme, completa y contiene errores en la identificación de los mismos.

Tegucigalpa, MDC., 23 de agosto de 2010.

Doctor

DANILO ALVARADO

Servicio Autónomo Nacional de Acueductos
y Alcantarillado (SANAA),
Su Oficina.

Señor Alvarado:

Hemos realizado una Auditoría de Gestión, practicada al Servicio Autónomo Nacional de Acueductos Alcantarillado (SANAA), con énfasis en las áreas de: Control Interno, Plan Operativo Anual, Información de Vehículos, Información de Bienes Inmuebles, Información de Bienes Muebles, Integración de la Información, para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2009.

Nuestra auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2, 7, 32, 37, 41, 42 numerales 1 y 2, 43, 45 numerales 2 y 3; 73, 74, 75 y 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasifico las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones Legales y Reglamentarias.
2. Proceso de registro de Bienes Nacionales.

Para las áreas de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. Los bienes muebles e inmuebles del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), no están incorporados al sub-sistema de administración de bienes del (SIAFI);
2. Los bienes muebles no tienen códigos y no están debidamente identificados;
3. falta de verificación física periódica de inventarios, (fichas de cargos y descargos), fichas desactualizadas y bienes sin asignación;
4. El jefe de la unidad de activos fijos y transporte, no rinde caución o fianza para garantizar la administración, el buen uso, manejo y custodia de los bienes;
5. *Algunos vehículos no están debidamente identificados;*
6. El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), no cuenta con inventario general de bienes inmuebles.

Sandra Núñez
Jefe de Equipo

Luis Humberto Teruel
Jefe Depto. Fiscalización de Bienes
Nacionales

CAPITULO II

RESULTADOS DEL EXÁMEN

Por su importancia y su incidencia dentro del proceso evaluado, se tomaron en cuenta los principales resultados, producto de este análisis determinamos el incumplimiento de lo establecido en las disposiciones legales y reglamentarias citadas para cada caso, las que se describen a continuación:

1.- LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), NO ESTAN INCORPORADOS AL SUB-SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL (SIAFI).

Al efectuar la verificación física del registro, existencia y conservación de los bienes de conformidad al expediente personal que registra la Unidad de Activos Fijos y Transporte, se puede comprobar que los bienes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, no están integrados al subsistema de administración de bienes de la Contaduría General de la República, presentándose dificultad para identificar oportunamente los bienes que actualmente se encuentran en uso, existen verías fichas de asignación de bienes por persona, ya que se van acumulando en los expedientes, que se derivan del movimiento de bienes como ser cargos y descargos, razón por la cual se ha generado considerable volumen de fichas..

Lo anterior incumple:

Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 83-2004, Artículo 108.- Funciones de la Contaduría General de la República, Numeral 2: Registrar las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y venta de bienes fiscales que se realicen en el sector público. **Numeral 3:** Llevar el registro de cargos y descargos de los bienes nacionales administrados o custodiados por terceros. **Numeral 4:** Intervenir en todas las actuaciones administrativas del sector público que originen movimientos de bienes fiscales.

Artículo 109.- Responsabilidad sobre la administración de bienes muebles e inmuebles: La administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas o de las Dependencias que cumplan esa función, de las instituciones que hayan adquirido o tengan asignados los bienes. **Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 38.- Responsabilidad sobre la Administración de bienes muebles e inmuebles.** Las responsabilidades de las gerencias administrativas en la administración de los bienes muebles e inmuebles, establecidas en el Artículo 109 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se extienden al mantenimiento de los datos del registro de los mismos. La Contaduría General de la República, será responsable de recopilar, resumir y consolidar la información del inventario de bienes y por consiguiente supervisar el buen funcionamiento del subsistema de administración de bienes.- Marco Rector del Control Institucional.- **Capítulo V.- Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.- TSC.- NOGECI V-14.- Conciliación Periódica de Registros.-** Deberán realizarse verificaciones y conciliaciones periódicas de los registros contra los documentos fuente respectivas, para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

Al efectuar las indagaciones a instancias de la Auditora Interna y Jefe de la Unidad de Activos Fijos y Transporte, nos explican que el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, es una Institución descentralizada y por ello existe un procedimiento interno que han implementado para el registro de bienes, comprobándose que se ha originado correspondencia de ésta Institución para aplicar los mecanismos y procedimientos regulados por la Contaduría General de la República, tal es el oficio UAI-04-2010 del 5 de abril, 2010 suscrito por la Auditora Interna del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA y en respuesta la nota CGR-431-2010 del 13 de abril, 2010, suscrita por el Contador General de República, que parte de su contenido expresa: “se está implementando un Nuevo Sub Sistema de Bienes Nacionales, en el cual todas las Instituciones Descentralizadas serán incorporadas en dicho sub sistema, como ser el servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, y se les mandará la invitación indicándoles la fecha que les impartirá la capacitación”.

Lo anterior va en perjuicio de lo establecido en las disposiciones legales, reglamentarias y de los mecanismos y procedimientos, que regulan la administración de los bienes nacionales, en menoscabo a la información actualizada, confiable, veraz y oportuna que debe registrar el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, que permita la compatibilidad con los registros de la Contaduría General de la República.

RECOMENDACIÓN No1

Al Gerente General

Al Gerente Financiero y Administrativo

Al Jefe de la Unidad de Activos Fijos y Transporte

- En coordinación con la Oficina de Administración de Bienes de la Contaduría General de la República, de inmediato y previamente depurado (actualizado) Incorporar (transcribir) el inventario de bienes del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, al sub sistema de Administración de bienes (SIAFI), debidamente valuado.
- Informar a la Contaduría General de la República de todos los movimientos que modifiquen el inventario de bienes ya sea por cargos (altas), descargos (bajas), traslados y/o transferencias, permutas, etc.

2.- LOS BIENES MUEBLES NO TIENEN CODIGOS Y NO ESTAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS.

En la verificación física de los bienes muebles se comprobó que no tienen inscrito el código (número que identifica cada bien) por consiguiente la descripción de los bienes carece de los requisitos establecidos en el Clasificador de Bienes Nacionales de la Contaduría General, la descripción del bien mueble no está uniforme, existe errores o les falta información en los registros fichas (propiedades y equipo), como ser: número de Serie, marca, color., medidas en mesas, escritorios, cantidad de gavetas, estado actual. Ejemplo:

Corregir N° de Serie

DEPENDENCIA	RESPONSABLE:	N° CORRELATIVO EN LA FICHA Y DESCRIPCION DEL BIEN	CORREGIR SERIE
Licitaciones	Nancy Zavala	1.-monitor pantalla plana, marca hp, S/N GF917A	1.-CNC906Q6H6
		2.-Teclado, marca HP, S/N 434820-171-LAS	2.-BC337GVBX6UN
		3.- CPU, marca HP, S/N NU864LA#ADM	3.-MXL911OSJW
		8.- Par de parlantes cybertech	8.- Par de parlantes, color negro y gris, marca QC.PASS serie n° 0711165738
Asistencia Técnica	Gladis Rojas	1.- cámara digital HP Fothosmart Con impresora S/N CN6C816T22	1.- CN6C816TZZ
Comercial	Isabel Rodas	1.- CPU, marca HP, S/N MXL815H00	1.- MXL8150H0D
Comercial	Elsinda Orellana	1.- CPU, marca HP, S/N MXL9010BZA	1.-MXL9010BZQ
Comercial	Maritza Duarte	4.- CPU, marca HP, S/N MXL91108K	4.- MXL9110SJK
Auditoria Interna	Juan Carlos Cerrato	2.- Impresora, HP S/N C9045A	2.- MY73A140H6
		5.- CPU, HP S/N MXLC420P82	5.- MCL8420PSZ
Informática	Jaime Leonel Chacón	1.- Monitor, marca, DELL S/N MX-OH730-742L2-7AM1J9L	1.- MX-OH730-7462-7AMIJ9L
		1.- CPU color negro S/N MXL6420J2H	1.- MXL6420JZH
Programación financiera	Reina Yanira Macías	4.- Impresora, HP S/N C9050A	4.- CN55P1H39N
		4.- Mouse, labtec S/N CC452006886	4.- CC452C06886

Agregar N° de Serie

DEPENDENCIA	RESPONSABLE:	N° CORRELATIVO EN LA FICHA Y DESCRIPCION DEL BIEN	AGREGAR SERIE
Asistencia Técnica	Gladys Rojas	9.- Impresora, marca Hewlett Packard	9.- N° CN071Q309, color gris.
Gerencia Financiera	Maritza López	3.- Reloj marcador lathen 1000E, color negro	3.- N° 1E013848
Servicios Generales	Nelson Verde	8.- Encuadernadora, marca Bindig System, color beige	8.- N° KL05902
		9.-Aire acondicionado Marca Confort Star	9.- N° 030500166
		13.-Teléfono OKI MGF N° 0293	13.- 4YA111714008G001
Contabilidad	Ana Flores		1.- 6015F8P24036
Auditoría Interna	Jimmy Zelaya	1.-Sumadora de 12 dígitos color blanco hueso, marca Canon S/N 60308955	1.- C0308955
Auditoría Interna	Juan Carlos Cerrato Valle	1.-Microondas marca Whirlpool	1.- FGPO909345
Programación Financiera	Sonia Solórzano	5.-Impresora marca HP, modelo Laser Jet 2600N	5.- CNH67050M0
División Técnica	Cristian Ramirez Argueta	2.-Regulador de voltaje, marca triple lite	2.- F02473364

Lo anterior Incumple:

Ley Orgánica de Presupuesto.- Capítulo III.- De La Administración de Bienes Nacionales.- Artículo 106.- La identificación y la actualización de los registros en la base de datos correspondiente a la Administración de Bienes Nacionales y en el subsistema de Contabilidad Gubernamental se efectuará mediante un Clasificador de Bienes u otro instrumento que permita la compatibilidad con el Sistema de Administración Financiera del Sector Público.

En la Unidad de Activos Fijos y Transporte, nos informaron que por motivo de no estar incorporados al subsistema de Administración de bienes (SIAFI) de la Contaduría General de la República, los bienes no se encuentran codificados, Auditoría Interna ha girado recomendaciones para identificar cada bien y que tengan codificación mediante Memorándum N°. AI-403-2007 del 24 de agosto, 2007 y Memorándum N° AI-410-2007 del 28 de agosto, 2007, actualmente se esta en espera de una capacitación que imparta personal de la Contaduría General de la República, para implementar éste sistema que el inventario Institucional, tenga concordancia con los registrados en el Sub Sistema de bienes del SIAFI, de la Contaduría General de la República.

Dificultad en la ubicación y localización oportuna de los bienes, registros inadecuados por duplicidad, errores en la descripción que caracterizan cada bien mueble, por tanto la información registrada en las fichas de bienes no es oportuna, útil, confiable ni verificable. y puede ocasionar un perjuicio económico al Estado por la pérdida de bienes.

RECOMENDACIÓN No2

Al Gerente General

Al Gerente Financiero y Administrativo

Al Jefe de la Unidad de Activos Fijos y Transporte

- Mediante la capacitación impartida por Oficina de Administración de Bienes Nacionales de la Contaduría General de la República, socializar y concienciar al personal del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, con respecto a la responsabilidad individual que en cada uno recae en relación al cuidado, custodia, manejo y uso de los bienes propiedad de la Institución.
- Proceder de inmediato y de manera periódica a la verificación física de los bienes, que permita la descripción correcta y completa de los bienes, su ubicación y la actualización de información contenida en los registros que maneja la Unidad de Activos Fijos y Transporte.

13.- FALTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA PERIÓDICA DE INVENTARIOS, FICHAS DESACTUALIZADAS Y BIENES SIN ASIGNACION.

Al efectuar la verificación física de bienes, basados en las fichas de bienes que registra la Unidad de Activos Fijos y Transporte, encontramos las deficiencias que describimos:

- Personal de algunas dependencias (oficinas) hacen movimiento de mobiliario y equipo de oficina, (préstamos y/o traslados), sin informar previamente a la Unidad de Activos Fijos y Transporte;
- Personal que tiene en uso mobiliario y equipo y no se encuentra debidamente registrado en la ficha de bienes;
- Personal que tiene bienes en uso y aún no tiene la ficha de asignación individual de bienes (no se encontró expediente), no se les a hecho los cargos respectivos.
Ejemplo:

Sin Asignación (sin expediente)

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	DESCRIPCION DEL BIEN
Asistencia Técnica	Roberto Ramírez Melgar	Escritorio, de metal, Color: beige, grande con 4 gavetas
		Guillotina, marca: KW-TRO3913, color: gris, con mango rojo.
		Encuadernadora, color: gris claro y oscuro, marca: GBC Comb-Bind C150, serie N° ASSEMBLYNO
		Silla Fija metálica, con asiento de cuerina, color café
		Engrapadora, marca Rapid, grande, color negro
		Fotocopiadora Sharp, color beige, serie N° 63015026
Asistencia Técnica	Orlin Rodríguez Manuel	Monitor, marca: DELL, color negro, serie N° CN OG8432641805AG3EFL
		CPU, Marca: DELL, color negro, serie N°

		CNOTC6707082161HG1RW
		Teclado, color: negro, marca: DELL, serie N° 0J42871616-629-0IKS
		Mouse, marca: DELL color: negro, serie N° E-011-03-5402(8)
Asistencia Técnica	Doris Angélica García	Monitor, marca: DELL, color: beige, serie N° MX06271R-47741-081-10Z1
		CPU, marca: DELL, color: beige, serie N° 1RXL201
		Mesa para computadora, color: beige
		Silla secretarial, color: café
		Escáner, marca: HP, color: gris con blanco, serie N° 051215-1290101(mal estado)
		Teclado, marca: DELL, color: beige, serie N° 5167703226620
		Mouse, color: azul y transparente, marca: TARGUS, serie N° 0703002818
Departamento Legal	Riki Nelson Dubón Turcio	Monitor, marca: SANSUG, color: negro, serie N° LE15HCDXC245512
		CPU, marca: PARTNER, color: negro con gris, serie N° 365084
		Impresora, marca: HP, color: gris con negro, serie N° MLY56E5P29Y (mal estado)
		Mesa superficie de trabajo, color: madera
		Teclado, marca: PANRTNER, color: negro, serie N° 013070256934
		Gavetero, color: negro, con 2 gavetas, (llavín en mal estado)
		Par de parlantes, marca: LOGITECH, color: negro, serie N° JC732CQC355
		Silla Semi ejecutiva, color: vino
		Mouse, color: negro
Departamento Legal	Gladimir Rodríguez	CPU, marca: CLON, color: negro, serie N° 1034639
		Monitor, marca: CYBERTECH, color: negro, serie N° K4C65A063378
		Teclado, color: negro, serie N° 0604067301
		Mouse, color: negro con gris, serie N° 051121924
Departamento Legal	Lilian Carolina Pineda Milla	Superficie de trabajo, color: negro, con 2 gavetero, solo el gavetero de abajo con sus respectivas llaves.
		Silla secretarial, color: vino
Departamento Legal	María del Rosario Navarro	CPU, marca: HP, color: negro, serie N° MXL9030CHQ

		Monitor, marca: COMPAQ, color: negro y gris, serie N° CNC819YJQT
		Impresora, marca: HP, color: negro y gris, serie N° MXL9030CHQ
		Superficie de trabajo, forma de L, con 2 gaveteros y sus respectivas llaves
		Batería, marca: ENERGIZER, color: negro, serie N° 0315UC5755, con 5 entradas.
		Silla secretaria giratoria, color: negro
		Teclado, marca: HP, color: negro y gris, serie N° BC3370GVBWG84D
		Flauta, marca: FORZA, con 6 entradas
		Mouse, Marca: HP, color: negro y gris, serie N° 417441001

Pendiente de hacer Cargos

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
Licitaciones	Nancy Zavala	Monitor, marca: SOYO, pantalla plana, color negro, serie N° 2MA7P1YA07411979
		CPU, Clon, marca: LG, color negro
		Batería, PC, marca: CDP, color: negro, serie N° PB0329222319
		superficie de trabajo, color: madera, con gavetero de 2 gavetas, color negro
		Escáner HP, color: gris y blanco, serie N° CC77TS2038
		Archivos (2), marca: PANAVISIÓN, color: beige, 4 gavetas
		Teclado, marca: QC. PASS, color; negro Serie N° 0711162024
		Mouse, marca: TECH, color: gris oscuro, serie N° 0605
		Papelera metálica, color: negro, 3 depósitos
Licitaciones	Blanca Amaya	Superficie de trabajo, color: madera,
		Aire acondicionado, marca: COMFORT STAR, color: blanco y gris
		Teléfono inalámbrico, marca: PANASONIC, color: blanco y gris, serie N° 0CBNA020006
		Microondas, marca: KENMORE, color: blanco, serie N° 811TACX02979
		Batería CDP, color: negro, sin serie
		Papelera metálica, color: negro de 3 depósitos
Asistencia Técnica	Odalís Mejía	Par de parlantes, marca: HARMONL/ KARDON, color: gris, serie N° 03/44049468
		Perforadora grande, marca: KW-TRIO 9760, color: negra y gris
Gerencia	Jamileth Díaz	Monitor, pantalla plana, color: gris, serie N°

General		193S71716S610U70601049
		Mueble para computadora, de madera, 5 depósitos, color cerezo.
		Teléfono inalámbrico, marca: PANASONIC, color: negro, serie N° 9JAXB052016
Gerencia General	Santiago López	Aire acondicionado, Mini Split, marca: CONFORT- STAR
		Escritorio, tipo L, con 3 gavetas, color: cereza
		Silla ejecutiva, forrada de cuerina, color: negro
		Teléfono, marca: OKI, color: blanco hueso, serie N° 4YA11171411G001
		Sillas (2) de espera, con brazos, color: negro
		Cuadro de OLEO
Unidad de Factorización	Lesbia Maribel Carranza	CPU, marca: DELL, color: negro, serie N° 3S8YG45
		Monitor, marca: DELL, pantalla plana, serie N° CZ-OY325G74263-939-OHOS
		Teclado, marca: DELL, color: negro, serie, 10K004FY
		Mouse, serie N° 10Y032W6
Gerencia General	Zonía Andino Varela	Monitor, marca: SUGA, color: gris, serie N° Z3314883
		CPU, marca: COMPAQ, color: gris, serie N° MXR3273113
		Impresora, marca: HP, color: gris, serie N° MYZAH1R12B
		FAX, marca: CANON, color: gris, serie N° AHC108384
		Escritorio, tipo L, con 5 gavetas, color: cerezo y negro, de
		Silla ejecutiva, forrada con cuerina, color: negro
		Teléfono inalámbrico, color: blanco hueso, serie N° KXTG2205W
		Teléfono, marca: OKY, color: blanco hueso, serie N° 7634CH
		Teléfono, color: blanco con pantalla. Timbre de la entrada a la gerencia
		Reloj, marca: CROPRINT, color: verde y blanco, para correspondencia
		Teclado, marca: COMPAQ, color: negro y gris, serie N° BD30625469
		Par de parlantes, marca ALTEC-LANSIG, color blanco hueso, serie N° ACS22

Pendiente de hacer Descargos (traslados de bienes)

DEPENDENCIA	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
Gerencia General	Jamileth Díaz	Telefax, marca: CANON, modelo pixma-MP780 color: gris, serie N° AHC-109384
		Teléfono marca: GE, color: blanco hueso, serie N° 41160730
		Aire Mini Split, marca: CONFORT-STAR
		Cuadros de oleo (2)
		Reloj de pared
		Cajonera, 3 gavetas color negro
Departamento de Factorización	Lesbia Maribel Carranza	Monitor, marca: SOYO, pantalla plana, color negro, serie N° MA7A73CA2004799
		CPU (clon), color: negro
		Teléfono, marca: GENERAL ELECTRIC, serie N° 51466600
		Mouse, serie N° 0605648
Sub Gerencia	Pedro Ortiz	Silla secretarial, color: beige
		Superficie de trabajo, color: negro incluye un gavetero de 2 gavetas
		Gavetero de pared, color: azul
Departamento Comercial	Melvin Ponce	Impresora, marca: EPSON STYLUS, serie N° FY2Y49662
		Monitor, marca: VIEW SONIE Q71, serie N° P4K051400466
		Escritorio tipo L, color: beige, con 3 gavetas
		Silla Semi ejecutiva, color: café, forrada de tela
Departamento Comercial	Suyapa Vallecillo	Silla secretarial, color: negro, giratoria
		Calculadora, marca: CANON, P200-DH, serie N° A22668799
Departamento Comercial	Reina Flores	Maquina de escribir eléctrica, marca: BROTHER, 6X9750, color: gris, serie N° NE9D631432
Departamento de Facturación	Elsa Ordoñez	CPU, marca: CLON, color: negro
		Lector de Código de barra, marca: METEROLOGIC, serie N° 1698023065
		Lector de barra, marca: VAYAGER, color: negro serie N° 8606244163
		Parlantes de computadoras, color: negro, serie N°0606719955
		Mesa de Computadoras, color: beige
Departamento de Facturación	Olmán Solórzano	CPU, marca: HP, serie N° MXL6420K3T
		Monitor de 17 LCD, marca: SOYO
		Mouse, marca: HP, serie N° 390938-001
Departamento Unidad de Medición	Rogelio Almendarés	Parlantes (2), marca: MULTI-MEDIA color negro, modelo: SP-1500

Lo anterior incumple:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Artículo 75. Responsabilidad en el manejo de los bienes. Sin perjuicio del registro general de bienes del Estado, el registro, administración y custodia de los bienes nacionales, estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentren.-**Marco Rector del Control Interno Institucional.- Capítulo III.- Normas Generales Relativas al Ambiente de Control.- TSC.- NOGECI III-06.- Acciones Coordinadas.-** El control Interno debe contemplar los mecanismos y disposiciones requeridos a efecto de que los servidores públicos y unidades participantes en la ejecución de los procesos, actividades y transacciones de la Institución, desarrollen sus acciones de manera coordinada y coherente, con miras a la implantación efectiva de la estrategia organizacional para el logro de los objetivos institucionales.- **Capítulo V.- Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.- TSC.- NOGECI V-07.- Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones.-** La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones organizacionales deberá contar con la autorización respectiva de parte de los funcionarios o servidores públicos con potestad para concederla.- Así mismo, los resultados de la gestión deberán someterse al conocimiento de niveles jerárquicos superiores que por su capacidad técnica y designación formal cuenten con autoridad para otorgar la aprobación correspondiente.- **TSC.- NOGECI V-10.- Registro Oportuno.-** Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.- **TSC.-NOGECI V-15.- INVENTARIOS PERIODICOS.-** La exactitud de los registros sobre activos y disponibilidades de la Institución deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos u otros, como la información institucional clave.

Personal de la Unidad de Activos Fijos y Transporte informa que éstas deficiencias se vienen presentando, porque “el personal es insuficiente para efectuar la verificación física periódica de bienes, no es posible cubrir ésta labor por la magnitud de los bienes de la Institución; y aunque se lograra cumplir con esta labor, se dan otras circunstancias, como ser que el personal de algunas dependencias (oficinas) hacen movimiento de mobiliario y equipo de oficina, sin la información previa a la Unidad de Activos Fijos y Transporte; del Almacén no informan a la Unidad de Activos Fijos y Transporte, previo a su entrega por requisición, para hacer los cargos respectivos de los bienes muebles que ingresan a la Institución por compra o donación”.

Se carece de una garantía razonable que permita asegurar que los registros y operaciones de la Administración de los bienes, se genera mediante una información real, oportuna, fiable, útil y relevante para el control de la gestión Institucional, lo que incrementa el riesgo de pérdidas de bienes por descuido, daños, robo o extravío de los bienes propiedad del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, impidiendo el establecimiento de responsabilidad en persona determinada.

RECOMENDACIÓN No3

Al Gerente General

Al Gerente Financiero y Administrativo

Al Jefe de la Unidad de Activos Fijos y Transporte

Girar las instrucciones pertinentes por escrito a efecto que se cumpla con los procedimientos siguientes:

- Al Encargado de Almacén (Bodega) informar a la Unidad de Activos Fijos y Transporte, de todos los bienes (equipo, mobiliario y maquinaria) ingresado y recién adquirido por la Institución, previamente a la entrega conforme requisición, excepto los bienes de consumo.
- A todos los jefes de Departamento, supervisar que todo el personal dentro de su competencia, tenga debidamente cargado el mobiliario y equipo que está haciendo uso, de lo contrario solicitar a la Unidad de Activos Fijos y Transporte para la actualización de las fichas de bienes.
- Proceder a la asignación individual a los funcionarios y empleados de la Institución, mediante la ficha de bienes y obtener la firma en la ficha correspondiente, que garantice la responsabilidad de la custodia, cuidado, manejo y uso de los bienes a su cargo, incluyendo los vehículos.
- Toda actividad que genere movimiento de bienes (interno o externo) o en el caso que personal deba salir con bienes propiedad de la Institución, previamente deberá informar a la Unidad de Activos Fijos y Transporte que deberá llevar un registro de fichas de bienes detallado y actualizado.
- Determinar las diferencias significativas entre la verificación física de bienes y los registrados en la ficha de bienes, efectuar la conciliación contable de bienes respectiva.

4. EL JEFE DE LA UNIDAD DE ACTIVOS FIJOS Y TRANSPORTE, NO RINDE CAUCIÓN

En cuestionario practicado a la Gerencia Financiera y Administrativa; y a la Unidad de Activos Fijos y Transporte, como parte de la evaluación de control interno se comprobó que el Jefe de la unidad de activos fijos y transporte no rinde caución.

Lo anterior incumple:

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS EN SU ARTÍCULO 97 ESTABLECE: corresponde a cada entidad fijar y calificar las cauciones que por ley están obligadas a rendir las personas naturales y jurídicas que administren bienes o recursos públicos. El reglamento que emita el tribunal determinara el procedimiento que seguirán los órganos o entidades en esta materia.- Ningún funcionario o empleado podrá tomar posesión de su cargo sin que haya rendido previamente la caución referida.- Las Unidades de auditoría interna vigilarán el cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Tribunal.- **Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 171.- Promedio para fijación de caución:** Los servidores públicos que administran bienes o valores, deberán rendir caución equivalente al cincuenta por ciento (50%) del promedio mensual de los gastos corrientes o de los bienes o valores del Estado manejados durante el último año fiscal. En todo caso, la caución no excederá de quinientos mil lempiras (L.500,000.00) ni será menor de veinticinco mil lempiras (L.25,000.00).- **Artículo 173.- Fijación de caución a servidores públicos que no tienen a su cargo manejo de fondos o valores:** A los servidores públicos que no

teniendo a su cargo el manejo de fondos o valores, pero por la naturaleza del cargo deben rendir caución, se les podrá aceptar cualesquiera de las establecidas en este reglamento, a juicio de la Dirección Superior de la entidad. El monto de la caución no deberá ser inferior al sueldo de un año asignado presupuestariamente al servidor caucionado. Esto es la suma de los doce salarios más el decimotercer mes en concepto de aguinaldos, el decimocuarto mes y la bonificación de vacaciones si los percibiere.

Marco Rector del Control Interno Institucional.- Capítulo V.- Normas Generales Relativas Las Actividades de Control.-TSC-NOGECI V-20.- Cauciones y Fianzas.-

Las instituciones del Sector Público deberán velar porque las personas naturales y jurídicas encargadas de recaudar, custodiar o administrar fondos y valores propiedad de la Institución, rindan caución o estén cubiertos con una fianza individual de fidelidad a favor del tesoro público o de la respectiva Entidad, sin perjuicio de otras medidas de seguridad que pueda emitir la propia Institución.

Al realizar indagaciones en la Gerencia Financiera y Administrativa del por qué el jefe de la Unidad de Activos Fijos y Transporte no rinde fianza, nos contestaron que desconocen los motivos, que hasta la fecha se tenía entendido que Auditoría Interna regulara el cumplimiento de éste requisito.

Lo cual no garantiza el compromiso requerido en el deber y obligación de la buena administración y protección de los bienes propiedad del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, impidiendo la deducción de responsabilidad en persona determinada, lo que incrementa el riesgo que por descuido, negligencia e inoperancia en el desempeño de las funciones inherentes al puesto, estas se ejecuten con eficiencia y eficacia.

RECOMENDACIÓN No4

Al Gerente Financiero y Administrativo

Al Jefe de Recursos Humanos

Al Jefe de la Unidad de Activos Fijos y Transporte

- Fijar y calificar la caución que por ley está obligado a rendir el Jefe de la Unidad de Activos Fijos y Transporte, que garantice la buena administración de los bienes (registro, conservación, protección, posesión, uso, cuidado y custodia).
- Velar porque todos los funcionarios y empleados de la Institución, que administren bienes o recursos (fondos, valores o por la naturaleza del cargo) que por ley están obligados a rendir caución, cumplan sin excepción con éste requisito.
- Abstenerse de dar posesión de su cargo a ningún funcionario o empleado que previamente no haya rendido la caución referida.

5.- ALGUNOS VEHÍCULOS NO ESTÁN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS

Se verificaron 180 automotores asignados a las diferentes dependencias del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, de los cuales la mayoría porta el emblema nacional con la leyenda “Propiedad del Estado de Honduras”, logo de la Institución, número de registro y las placas nacionales, encontrando en algunos vehículos las deficiencias que describimos:

- No tienen el emblema nacional ni la leyenda
- No tienen el logo de la empresa
- No tienen el número de registro
- No tienen las placas nacionales.

VEHICULOS QUE PRESENTAN DEFICIENCIAS

M/vehículo	Modelo	Placa No.	Dependencia	Deficiencia encontrada
Toyota	Prado	9526	Sanaa-Central	Sin el Emblema Nacional, sin leyenda, sin logo, sin número registro
Mitsubishi	Jeep	1542	Compras	Sin logo y sin número de registro
Toyota	Pick-Up	1531	Barrios en Desarrollo	Sin logo y sin número de registro
Toyota	Pick-Up	1508	Barrios en Desarrollo	Sin logo y sin número de registro
Nissan	Jeep	4633	Planeación	Sin el Emblema Nacional, sin leyenda, sin logo, sin número registro
Mitsubishi	Pick-Up	7664	Planeación	Sin el Emblema Nacional, sin leyenda, sin logo, sin número registro
Mazda	Pick-Up	8237	Planeación	Sin logo y sin número de registro
Mazda	Pick-Up	8748	Planeación	Sin logo y sin número de registro
Toyota	Pick-Up	1572	Transporte	Sin el Emblema Nacional, sin leyenda, sin logo, sin número registro
Toyota	Camión	4791	Mantenimiento	Sin el Emblema Nacional y sin leyenda
Toyota	Jeep	4639	OPEE	Sin logo
Mitsubishi	Pick-Up	3535	Optimación Operativa	Sin logo
Toyota	Pick-Up	9558	Optimación Operativa	Sin Placa
Toyota	Pick-Up	1578	Optimación Operativa	Sin Placa
Mitsubishi	Pick-Up	1540	Optimación Operativa	Sin Placa
Mitsubishi	Cisterna	5055	Barrios en Desarrollo	Sin Placa
Mitsubishi	Cisterna	5050	Barrios en Desarrollo	Sin Placa
Nissan	Pick-Up	9518	Optimación Operativa	Sin Placa
Iveco	Perforadora	9639	Diseño y Construcción	Sin Placa

Iveco	Compresor	9625	Diseño y Construcción	Sin Placa
Internacional	Volqueta	8747	Diseño y Construcción	Sin Placa
Iveco	Plataforma	9628	Diseño y Construcción	Sin Placa
Nissan	Pick-Up	9514	Diseño y Construcción	Sin Placa
Nissan	Patrol	5162	Cuencas	Sin Placa
Toyota	Pick-Up	3506	Picacho	Sin Placa
Toyota	Pick-Up	4834	Hidrología	Sin Placa

Lo anterior incumple:

Acuerdo Ejecutivo No. 00472 que contiene el Reglamento al Artículo 22 Decreto 135-94 para el Uso de los Vehículos “Propiedad del Estado de Honduras”.- Capítulo 1 De las Prohibiciones: Numeral 4. Establece: Circular en vehículos del Estado sin placas.- **Capítulo II DE LOS EMBLEMAS.- Artículo 2.** Establece: Los vehículos del Estado deben portar los siguientes emblemas: 1. En sus puertas laterales tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas con los colores siguientes: Azul, Blanco, Azul; como distintivo de que pertenece al Gobierno de la República de Honduras, con la indicación de que es “PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS” en letras de 2.54 cms. “2. En las partes laterales traseras, las siglas de la Institución a que pertenece, y en su caso, la numeración en forma correlativa en tamaños de 2.54 cms.

La Comisión de Auditoría Interna y el Encargado de vehículos de la Unidad de Activos Fijos y Transporte del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, nos manifestaron que “se ha venido observado falta de interés de algunos motoristas en ponerle las placas a los vehículos, en relación que deben estar debidamente identificados, expresaron por ser vehículos de trabajo se les deterioro la identificación que portaban y hasta la fecha por falta de interés de las autoridades superiores no se ha gestionado que se cumpla con éste requisito, agregando que éste informe servirá para que se tomen las medidas correctivas correspondientes a efecto de tener debidamente identificados todos los vehículos del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA.”

Lo anterior Incrementa el mal uso de los recursos del Estado, incidiendo en gran manera en los gastos presupuestarios tanto humanos, materiales y económicos, proyectando la mala imagen para la ciudadanía en la administración de los bienes y recursos del Estado.

RECOMENDACIÓN No5

Al Gerente Financiero y Administrativo

Al Jefe de Transporte

Al Jefe de la Unidad de Activos Fijos y Transporte

A la menor brevedad posible todos los vehículos propiedad del Servicio Autónomo

Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, deben estar debidamente identificados, llevar pintadas en ambas puertas las franjas horizontales azul-blanco-azul y la leyenda "PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS", las siglas o logo del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, el número correlativo; y portando sus placas correspondientes.

6. EL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA), NO CUENTA CON INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES.

Al hacer la revisión al rubro de bienes inmuebles, solicitamos el registro de inventario de bienes inmuebles propiedad del SANAA al Departamento de Bienes Duraderos, el cual no fue proporcionado. Al hacer la investigación como parte de la auditoría comprobamos que tienen ochenta y ocho (88) propiedades que pertenecen al patrimonio del SANAA, las que no cuentan con un Inventario General (nivel central-nacional), donde se registre la información completa de dichos bienes. **Ver Anexo (1)**

Lo anterior incumple:

LEY ORGANICA DEL PRESUPUESTO. Artículo 109.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. La administración de los bienes muebles e inmuebles corresponde a los titulares de las Gerencias Administrativas o de las Dependencias que cumplan esa función, de las instituciones que hayan adquirido o tengan asignados los bienes. Cuando los bienes no estén asignados a un destino o uso específico, corresponderá su administración a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **Artículo 112.- INTERVENCIÓN PREVIA DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA RESPECTO AL MOVIMIENTO DE LOS BIENES INMUEBLES.** La Contaduría General de la República, intervendrá previamente en todo acto que signifique compra, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado.

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO. Artículo 38.- RESPONSABILIDAD SOBRE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. Las responsabilidades de las Gerencias Administrativas en la administración de los bienes muebles e inmuebles, establecidas en el Artículo 109 de la Ley Orgánica del Presupuesto, se extienden al mantenimiento de los datos del registro de los mismos. La Contaduría General de la República, será la responsable de recopilar, resumir y consolidar la información del Inventario de bienes y por consiguiente supervisar el buen funcionamiento del subsistema de Administración de Bienes.

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. Artículo 73. VIGILANCIA Y CONTROL. El Tribunal ejercerá la vigilancia y control de los bienes nacionales que integran el patrimonio de las entidades estatales. **Artículo 75.- RESPONSABILIDAD EN EL MANEJO DE LOS BIENES.** Sin perjuicio del registro general de bienes del Estado, el registro, administración y custodia de los bienes nacionales estará a cargo de los titulares de las dependencias o de las personas naturales o jurídicas bajo cuya responsabilidad se encuentran.

REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. Artículo 112.- VIGILANCIA Y CONTROL. La vigilancia y control de los bienes nacionales la ejercerá el Tribunal por medio de inspecciones o investigaciones especiales. **Artículo 112.- OBJETIVOS DEL CONTROL.** El control de los bienes

patrimoniales tiene por objeto: 1) Asegurar que los bienes se registren, administren y custodien con criterios técnicos y económicos.

Al consultarle al Jefe del Departamento de Bienes Duraderos nos informó que no contaban con Inventario de Bienes Inmuebles porque desconocía cuáles eran los inmuebles propiedad de la institución, y que solo tenían ocho (8) escrituras, cinco de las cuales son terrenos donados para pozos y tres son servidumbres de paso.

Pero al seguir indagando, la Auditora Interna de la Institución nos informó que habían veintitrés (23) escrituras en posesión del Departamento de Bienes Patrimoniales ubicado en Los Filtros, Colonia Divanna; nos apersonamos en el lugar encontrándonos con la sorpresa que habían más copias de escrituras de propiedades del SANAA, que por todas ascienden a la cantidad de ochenta y ocho (88) entre documentos privados y escrituras.

El SANAA al no tener conformado el Inventario General de Bienes Inmuebles, corre el riesgo de no tener el control sobre varias propiedades, las que pueden caer en manos de particulares para intereses personales produciendo un perjuicio económico a la institución y por ende al Estado.

RECOMENDACIÓN No6

Al Gerente Financiero Administrativo

Instruir al Departamento de Bienes Duraderos para que recoja toda la documentación respecto de las propiedades del SANAA y proceda a levantar el Inventario General de los Bienes Inmuebles de la institución, debidamente codificado y registrado para que éstos puedan ser administrados y custodiados con criterios técnicos y económicos.

Al Auditor Interno

Velar por el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el presente informe, en observancia a lo establecido en los artículos 39, 79 y 97 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPITULO III

CONCLUSIONES

En relación al registro de los bienes propiedad del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados, SANAA, se concluye, que las fichas de bienes que maneja la Unidad de Activos Fijos y Transporte No son confiables, comprobándose lo siguiente:

Por ser una Institución autónoma, ha implementado su propia política en el procedimiento para el registro de los bienes, por lo que no esta incorporada al Sub Sistema de Administración de Bienes del SIAFI, producto de ésta circunstancia la descripción que caracteriza los bienes no es concordante con el Clasificador de Bienes que regula la Contaduría General de la República; al hacer la verificación física de los bienes, teniendo como base las fichas de bienes (propiedades y equipo) se comprobó que la descripción que caracteriza cada uno de los bienes no es completa o es incorrecta, los bienes no están valorados, las fichas encontradas en los expedientes no están actualizadas, como ser; pendientes de hacer cargos, descargos, se encontró en algunos casos que personal con bienes en uso no tenían expediente o sea aun no se les había asignado los mismos.

La unidad de activos fijos y transporte no cuenta con un listado de inventarios actualizados que permita tener al día la información de los activos.

Así mismo se comprobó que el Jefe de la Unidad de Activos Fijos no rinde caución que garantice el buen desempeño de sus funciones inherentes a la buena administración de los bienes.

En virtud de lo anterior la Administración Superior debe observar y contribuir que los diversos procesos, actividades y transacciones se desarrollen de manera coordinada y coherente con la participación previa y concurrente de la Unidad de Activos Fijos y Transporte, instituir una seguridad razonable, no solo en generar una información oportuna, veraz y confiable que debe registrar el Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, congruentemente con el Sub Sistema de Administración de Bienes de la Contaduría General de la República; sino también en la protección y/o salvaguarda de los bienes propiedad del Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados SANAA, suplir las eventuales deficiencias mediante la aplicación de medidas alternas, como ser una supervisión más estrecha, el requerimiento de informes más frecuentes, la ejecución de verificación física periódica de inventarios y actualización de fichas individuales de bienes en lapsos menores.

Conviene señalar que la Administración Superior deberá emprender las acciones adecuadas a efecto de corregir y reducir los riesgos; el impacto en pérdidas significativas de bienes, circunstancias que afectan en gran manera en detrimento a la gestión institucional, instituyendo una seguridad razonable en la protección y/o salvaguarda de los bienes de la Institución.

Es relevante mencionar que la Unidad de Activos Fijos y Transporte cuenta con personal dinámico, con mucha voluntad y conocimiento en el cumplimiento de la labor asignada, la que debe quedar formalmente establecida por escrito y someterse al conocimiento de los empleados y funcionarios de la Institución, para la ejecución de los procesos de levantamiento, codificación, verificación de inventarios, hasta obtener la firma de

asignación individual de bienes, que garantice la obligación y responsabilidad de los que integran la organización institucional, la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los bienes de la Institución.

ANEXOS

Anexo (1)

BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL SERVICIO AUTONOMO NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (SANAA)

	Documento y Fecha	Notario	Otorgantes	Ubicación	Área	Colindancias	Registro de la Propiedad	Valor
1	Escritura 89 16/mayo/2006	Rafael Emiliano Verdial Romero - 3820	Energy Solutions, SA de CV (ENSSA)	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, San José de Guacerique	900 Mts2	N, S, E, O = Conchita María Fortín	Matrícula 119523 Asiento No.4	Donación
2	Escritura 125 19/junio/2006	Rafael Emiliano Verdial Romero - 3820	Energy Solutions, SA de CV (ENSSA)	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, Nueva Aldea, La Milpona o Villa Lourdes	2,091.62 Mts2	N= Lote 23, S= Lote 1-A, E= Lote 9-B, O= Lote 8	Matrícula 327651 Asiento No.034040	Donación
3	Escritura 136 18/julio/2000	Rafael Emiliano Verdial Romero - 3820	Energy Solutions, SA de CV (ENSSA)	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, San José de Guacerique	1,800 mts2	N, S, E, O= Conchita María Fortín	M. 289919 Asiento 1 M. 289918 Asiento 1	Donación
4	Escritura 176 28/oct./2005	Rafael Emiliano Verdial Romero - 3820	Energy Solutions, SA de CV (ENSSA)	Francisco Morazán, Comayagüela, MDC, Nueva Aldea, San José de Guacerique	1,800 mts2	N, S y E= ENSSA, Ángela Valladares, O= Escuela Francisco Morazán	Matrícula 294476 Asiento 1	Donación
5	Escritura 239 27/dic./2006	Rafael Emiliano Verdial Romero - 3820	Hidrosoluciones, SA de CV (HISO)	Francisco Morazán, Comayagüela, MDC, San José de Guacerique	2,700 mts2	N, S, E, O= Francisco Murillo Selva	Matrícula 334050, 334028, 334053 Asiento 02	Donación
6	Escritura 89 12/marzo/1980 C/V	Pompilio Rodríguez Ch. - 358	Asociación Educativa Yoreña	Yoro, El Progreso, Col. Los Ángeles	256 mts2	N= 9 Avenida, S= Institución Educativa, Yoreña, E= 5 Calle, O= Institución Educativa Yoreña	No.18 Tomo 55	20.00
7	Escritura 87 12/marzo/1980 C/V	Pompilio Rodríguez CH. - 358	Municipalidad El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Col. Los Jazmines	195.50 mts2	N= Jesús Bendeck, S= Roberto Galeano Sabido, E= Rafael Sibaja, O= Roberto Galeano Sabido	No.17 Tomo 55	782.00
8	Escritura 85 11/Marzo/1980 C/V	Pompilio Rodríguez Ch. - 358	Municipalidad El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, El Salto	7,703.40 mts2	1-2, 2-3, 2-4 Roberto Kattán Mendoza 4-0 José Moya, camino acceso de por medio	No.15 Tomo 55	25,000.00
9	Escritura 84 11/marzo/1980 C/V	Pompilio Rodríguez Ch. -358	Jorge Handal Bendeck	Yoro, El Progreso, Col. Santa Isabel	466.12 vrs2	N= Jorge Handal Bendeck, S= Maderera La	No. 13 Tomo 55	3,728.92

						Sirena 9ª Ave. Por medio, E y O= Jorge Handal Bendeck		
10	Escritura 80 10/marzo/19 80	Pompilio Rodríguez Ch. – 358	Corporación Municipal de El Progreso	Yoro, El Progreso, Col. Bendeck	765 mts2	N= Lotes 487, 488 y 489 del Bloque 37, S= Jesús Miguel Bendeck calle por medio, E= Padres Jesuitas, O= Lotes 377 A y B Bloque 28 calle por medio.	No.19 Tomo 55	3,825.00
11	Escritura 81 10/marzo/19 80	Pompilio Rodríguez Ch. – 358	Corporación Municipal de El Progreso	Yoro, El Progreso, Col. Santa Elizabeth (Pozo Santa Elizabeth No.3)	307.80 mts2	N= Centro de Educación Vocacional Santa Elizabeth, S= Ave. Norte, E= Centro de Educación Voc. Sta. Elizabeth, O= 8ª calle por medio.	No.14 Tomo 55	1,231.20
12	Escritura 79 10/marzo/19 80	Pompilio Rodríguez Ch. – 358	Corporación Municipal de El Progreso	Yoro, El Progreso, al norte de la ciudad	375 mts2	N, S, E y O= Jorge Handal Bendeck	No.21 Tomo 55	1,500.00
13	Escritura 78 10/marzo/19 80	Pompilio Rodríguez Ch. – 358	Corporación Municipal de El Progreso	Yoro, El Progreso, al norte de la ciudad (Pozo No.2)	225 mts2	N= Jorge Handal Bendeck, S= 8ª Ave. Norte, E= Carretera Progreso-Tela, O= Jorge Handal Bendeck	No.20 Tomo 55	900.00
14	Escritura 77 10/marzo/19 80	Pompilio Rodríguez Ch. – 358	Corporación Municipal de El Progreso	Yoro, El Progreso, al norte de la ciudad (Pozo No.1)	277.59 mts2	N= Jorge Handal Bendeck, S= Taller Artesanal del Centro de Educ. Vocacional Santa Elizabeth, E= Cll pública, O= Taller Artesanal del Centro de Educación Vocacional Santa Elizabeth	No.10 Tomo 55	1,110.36
15	Escritura 59 25/febrero/19 80	Pompilio Rodríguez Ch. 358	Corporación Municipal de El Progreso	Yoro, El Progreso, Bo. El Barro	600.65 mts2	N= Teresa Discua, S= Belizario	No.12 Tomo 55	2,436.00

						Barahona, E= Humberto Bustamante, O= Calle de uso público.		
16	Escritura 58 25/febrero/1980	Pompilio Rodríguez Ch. 358	Corporación Municipal de El Progreso	Yoro, El Progreso, Bo. La Quebrada	273.21 mts2	N= Iglesia Cat., S= cll por medio Escuela Ángel Zúñiga H, E= Iglés. Catól., O= Esteban Montoya.	No.11 Tomo 55	757.92
17	Escritura 83 11/marzo/1980	Pompilio Rodríguez CH 358	Sociedad Mercantil Industrias del Agro, S.A.	Yoro, El Progreso, Colonia Bendeck	600 mts2	N= Industrias del Agro, S.A. 7ª Ave. Por medio, S, E, y O= Industrias del Agro, S.A.	No.22 Tomo 55	5,163.12
18	Escritura 82 11/marzo/1980	Pompilio Rodríguez Ch. 358	Corporación Municipal de El Progreso	Yoro, El Progreso, Bo. San Francisco	247.89 mts2	N= Rafael Sierra Laínez, S= Onceava Ave. Sur, E= Sandra Cubas de Bustamante, O= Mario Estrada	No.16 Tomo 55	965.52
19	Escritura 51 24/febrero/2000	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	Progreso Industrial de Alimentos, SA de CV	Yoro, El Progreso, Colonia Las Palmeras	547.185 mts2	N= Calle Las Palmeras, S y E= Hermanos Bográn Cárcamo, O= PRIASA	No.90 Tomo 687	130,582.87
20	Escritura 53 01/agosto/2001	Oscar Alvarenga 1054	Inmobiliaria San Jorge, SA de CV	Yoro, El Progreso, Aldea Quebrada Seca	1,003.98 vrs2	0-1 Calle No.5; 1-2 y 2-3 Inmobiliaria San Jorge, SA de CV; 3-0 Bloque No.9	-----	Donación
21	Escritura 174 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA - El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Santa Elizabeth (Pozo No.4)	387.50 mts2	N, S, E, O= Solar baldío	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
22	Escritura 162 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA - El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Bendeck (Pozo No.3 Tanque Aéreo)	690 mts2	N= Vilma Flores, S= Solar baldío y Familia Galeas, E= David Moreno, O= Calle por medio	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
23	Escritura 240 24/mayo/1996	José Miguel Montoya Avelar 1719	Nelson Salomón Hall Rivera	Yoro, El Progreso (Rumbo Este)	750 mts2	N y S= Nelson Salomón Hall Rivera, E= Camino real por medio, O= Nelson Salomón Hall Rivera	No.83 Tomo 461	100.00
24	Escritura 660 20/julio/2001	Marco Antonio	Parroquia Nuestra Señora	Yoro, El Progreso, Proyecto Habitacional	180 mts2	N= Parroquia Nuestra	No.3 Tomo 784	Donación

		Sosa Medina 0357	de las Mercedes	Las Mercedes		Señora de Las Mercedes, S= Miriam Martínez de Soriano, E= Parroquia N. Señora las Mercedes, O= CII por medio, Lote 74		
25	Escritura 167 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA - El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Llave en Mano	166.62 mts2	N= Familia Amaya Cruz, S= Calle por medio, E= Calle por medio y torre ENEE, O= Solar baldío	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
26	Escritura 163 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA - El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Jazmines	212.50 mts2	N= Calle por medio, S= Eulalia Delia Salsido Martínez, E= Calle por medio o solar baldío, O= Eulalia Delia Salsido M.	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
27	Escritura 172 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA - El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Santa Elizabeth (Pozo No.1)	290 mts2	N y S= solar baldío, E= Calle por medio, O= Solar baldío	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
28	Escritura 633 28/noviembre/1996	José Miguel Montoya Avelar 1719	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Barrio Aurora	350 mts2	N= Lote 168, S= Lote 170, E= Lote 148 calle por medio, O= Lote 180	No.37 Tomo 485	Rectificación colindancias
29	Escritura 160 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Bendeck	650.25 mts2	N= Calle por medio con Claudio García, S= Hipólito Reyes, E= Carmen Suyapa Mejía, O= David Yanes	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
30	Escritura 164 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Jazmines	200 mts2	N= Purificadora Pingüino, S= Sandra Cubas, E= Rosa Guerra, O= Calle por medio	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
31	Escritura 161 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Bendeck	600 mts2	N y S= Solar Municipal, E= Calle por medio, O= Solar	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.

						municipal		
32	Escritura 175 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El progreso, Presa El Salto, Cordillera Mico Quemado	1,774.25 mts2	N= Nelson Hall, S= Río El Salto, E= Río El Salto, O= Roberto Katán, solares valdíos.	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
33	Escritura 173 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Santa Elizabeth (Pozo No.3)	299 mts2	N= Sandra Suyapa Cardona Avilés, S= Calle por medio, E= Martha Martínez	-----	Protocoliz. De Propied. S/anteced.
34	Escritura 169 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Barrio El Barro	238 mts2	N= Solar baldío, S= Familia Barahona Cardona, E= María Carlota Paz, O= Calle por medio	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
35	Escritura 165 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Canadá	280 mts2	N y S= Solar baldío, E= Calle por medio, O= Solar baldío.	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
36	Escritura 170 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El progreso, Colonia Kennedy	196.40 mts2	N= Calle por medio, S= Guillermo Donald Pineda, E y O= Calle por medio	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
37	Escritura 166 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Barrio San Juan (Predio Tanque San Juan No.2)	6,771.00 mts2	N= Calle por medio, S= Pedro Reyes, E y O= Calle por medio.	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
38	Escritura 171 19/julio/1999	Anibal Rodríguez Umanzor 2691	SANAA – El Progreso, Yoro	Yoro, El Progreso, Colonia Quebrada Seca (Pozo Quebrada Seca)	228 mts2	N= Iglesia Católica San Antonio, S= Calle por medio, E= Iglesia San Antonio, O= Calle por medio.	-----	Protocoliz. De propied. S/anteced.
39	Escritura 35 11/noviembre/1975	Julio Alberto Ortega Mondragón 0782	Corporación Municipal de El Progreso	Yoro, El Progreso, frente al Cementerio General de El Progreso	9,413.71 mts2	N= Cuerpo de Bomberos y Cruz Roja, S= Línea Férrea, E= 5ª calle, Cementerio General y FUSEP, O= Guardería Infantil y Línea Férrea	No.53 Tomo 8	Donación
40	Escritura 38	María	José Hasbun	Yoro, El Progreso,	280 Mts2	N= Lote 158,	No.26 Tomo 246	17,000.00

	23/julio/1990	Lastenia Cruz Mejía 01607	Touche	Lotificación Paranky		1ª Ave. Por medio, S= Lote 145, Anastasia Paranky, E= Lote 138, O= Lote 150, Pasaje por medio.		
41	Escritura 37 23/julio/1990	María Lastenia Cruz Mejía 01607	José Hasbun Touche	Yoro, El Progreso, Colonia Dos de Marzo	140 Mts2	N= Juan Ángel Menjivar, S= Colonia Delgado Mangandi, calle por medio, E= Sergia Etelvina Palacios Ulloa, O= Campo de Football	No.24 Tomo 246	12,000.00
42	Escritura 26 22/septiemb/ 1988	Mario Bustillo R. 0163	BANADESA	Francisco Morazán, Distrito Central, Los Horcones, (Aldea Concepción), Los Banquillos		N= Lote de Irías y Lote de El Cajón, S= Lote Los Jícaros y Lote La Minita, E= Lote Los Horcones, O= Sitio de Río Grande	No.50 Tomo 1243 (Este terreno fue individualizado en lotes e inscrito con el No.35 Tomo 1562)	83,326.00
43	Escritura S/N 29/enero/1962	Darío Montes s/n	Concejo del Distrito Central	Francisco Morazán, D.C. Las Trojas, Las Cañas, El Chachao, Lomas de Tata Mauricio, Capiro, La Granadilla, El Pacón, Los Jutes o Limones, Plan de Matazano, El Zacatal, Común de Labradores de La Plazuela, El Potrero (Jutiapa y Montaña de San Juan); Lotificación Belén – Comayagüela D.C.; Faldas de la Leona, Aldea El Hatillón.	1,529 MZS	Límites Generales: Entre las montañas de Jutiapa y San Juan y la Rosario Mining Company; en Comayagüela la Lotificación Belén por el S= Terreno del Country Club; Dos fajas de terreno en las Faldas del Parque La Leona	No.130 Folios 278 al 287 Tomo 166	Donación
44	Escritura 13 29/noviembre/1974	Julio Alberto Ortega M. 0782	Urbanizaciones Hasbun – José Hasbun Touche	Francisco Morazán, Comayagüela, MDC, Colonia 15 de Septiembre y Colonia Satélite	Pozos, agua potable y alcant.	Todas las instalaciones de agua potable, alcantarillado sanitario, <u>terrenos</u> , pozos y tanques.	No.177 Folios 207-214 Tomo 302	Donación
45	Escritura 92 14/diciembre /1955	Francisco C. Interiano s/n	New York and Honduras Rosario Mining Company	Francisco Morazán, Distrito Central, Aldea San Juancito Sitio del Camino (Plantas	5 caballer. 25 Hts. 1,142	N= Terreno La Crudeza y Plantel Colonia, S=	S/Asiento	Donación

				hidroeléctricas Aguacatal y San Juancito) Presa El Baúl, Plantel La Guadalupe	Hts. 24 Hts	Terreno Plan de Aguacatal, E= Nuevo Plantel, O= Plan de Aguacatal y terreno Peña Blanca		
46	Escritura 13 10/abril/1975	Julio Alberto Ortega M. 0782	Jorge A. Coello	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, Lotificación Ciudad Nueva	1,505.98 vrs2	N= Lote No.4 de Constructora Continental SRL, S= Lote No.35 y Lote 7 Bloque E, E= calle por medio con lotes 7 y 8 Bloque F, O= Zona verde de la Colonia	No.75 Tomo 23	14,306.81
47	Escritura 24 18/julio/1975	Julio Alberto Ortega M. 0782	Grupo Promotor, S.A.	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, Urbanización Ciudad Nueva	6,806.47 vrs2	Lotes 28 y 29 Bloque B Lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Bloque H Lotes 24, 25, 26 y 28 Bloque N (No tiene colindancias)	No.67 Tomo30	108,363.13
48	Escritura 27 10/agosto/1975	José María Zavala 0102	Marina Idiáquez viuda de Reina y Lourdes María Reina de Láinez (en representación de sus hijos)	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, Finca Los Laureles	31,077.17 vrs2	N, S, E= Carretera a Nueva Aldea, O= Terrenos del Doctor Antonio R. Reina	No.63 Tomo 32	31,067.17
49	Escritura 4 14/febrero/1975	Julio Alberto Ortega M. 0782	Calvin H. Merriam	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, Ciudad Nueva	645.42 vrs2	N= Bloque F, S= Calle por medio con Lote 1 del Crnel. Juan Alberto Melgar Castro, E= Lote 4 del Bloque F, O= Bloque F	No.403 Folio 498 Tomo 296	5,808.78
50	Escritura 9 25/marzo/1975	Julio Alberto Ortega M. 0782	Héctor Manuel Padilla	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, Lotificación Ciudad Nueva	645.42 vrs2	N= Zona verde de la lotificación, S= Calle por medio con Lote 2 del Bloque D, E= Lote 4 del Bloque G, O= Lote 4 Bloque G	No.20 Tomo 6	5,808.78
51	Escritura 1 14/enero/1975	Julio Alberto Ortega M.	Calvin H. Merriam	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, Urbanización Ciudad	6,813.96 vrs2	Medidas ambiguas	No.152 y 153 Folios 148-149 Tomo 301	161,333.29

		0782		Nueva				
52	Escritura 32 26/septiemb. /1975	Julio Alberto Ortega M. 0782	Calvin H. Merriam	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, Lotificación Ciudad Nueva	2,253.63 vrs2	N= Zona jardín de Lotificación Ciudad Nueva, S= Lote 2 Bloque H, E= Lote 18 Bloque H, O= Calle por medio Lote 1 Bloque G	No.77 Tomo 41	24,339.20
53	Escritura 32 05/noviembr e/1990	Mario Bustillo R. 0163	SANAA (Rectificación) Lotificación Belén	Francisco Morazán, Comayagüela MDC, Lotificación Belén	35,560.2 4 mts2	N= Domingo Valle, Alejandrina Rodríguez (y otros), S= Vía pública, E= Vía pública, O= Víctor Bendeck, Aristides Mejía (y otros)	No.91 Tomo 1512 (Rectificación medidas y linderos, Asiento anterior No.130 F. 278-287 Tomo 166)	Rectificaci ón
54	Escritura 1087 04/agosto/19 98	Arnaldo García Hernández 0822	Teresa Agurcia Ortiz	Francisco Morazán, Valle de Ángeles, El Lindero	2,134.42 vrs2	Medidas y colindancias ambiguas.	Sólo hay copia del Instrumento de la matriz sin firmas, (no concluido).	Donación (verificar si se realizó)
55	Escritura 193 15/noviembr e/1990	Santiago Valladares V. 0497	Marco Antonio Sevilla Gamero	El Paraíso, Danlí, El Tablón	12 Mzs.	N= Antonio Urrutia, S= Marco Antonio Sevilla Gamero, E= Antonio Urrutia, O= Alejando Urrutia y Rio El Vallecillo de por medio.	No.50 Tomo 161	60,000.00
56	Escritura 24 05/noviembr e/1990	Rolando Edgardo Soto 0296	Rancho Jamastrán, S.A.	El Paraíso, Danlí, Potrero de La Montaña	1,104.78 Mzs.	N= Felipe Segura, S= Leonardo Grande, E= Tierras Nacionales, O= Rancho Jamastrán	No.38 Tomo 161	150,000.00
57	Escritura 33 12/junio/196 8	Ramón Ovidio Navarro 116	Andrés A, Martínez	La Paz, Marcala, El Pastal y Climaca	10 mts2	N, S, E, O= Andrés A. Martínez	S/Asiento	100.00
58	Escritura 112 27/diciembre /1983	José Antonio Molina O. 0738	Rubén Osorio Recinos	La Paz, Marcala, El Rincón	287.05 vrs2	N, S, E, O= Rubén Osorio Recinos	S/Asiento	717.62
59	Escritura 103 05/octubre/1 992	Carlos P. Caballero 0486	Leonardo Martínez David	La Paz, La Paz, San Juan Yacaculo	238.07 mts2	N y S= Leonardo Martínez David, E= Carretera vieja hacia Comayagua, O= Leonardo Martínez	No.93 Tomo 48	2,731.60

						David		
60	Escritura 22 30/agosto/19 88	Mario Bustillo R. 0163	Adán Barahona	La Paz, Cane	266 mts2	N, S, E, O= Adán Barahona	S/Asiento (Porque la Municipalidad de Cane le dio dominio útil)	1,072.50
61	Escritura S/N fecha ilegible/1990	Carlos P. Caballero 0486	Leonardo Martínez	La Paz, La Paz, San Juan Yacaculo y Agua Salada	555 vrs2	N y O= Leonardo Martínez, S= Leonardo Martínez, carretera de por medio, E= Leonardo Martínez, carretera por medio.	S/Asiento (Sólo hay copia del Instrumento matriz)	3,860.00
62	Escritura 38 16/julio/1987	Pedro Antonio Urquía Ramos 0253	German Martínez Castillo	La Paz, La Paz, Barrio San Juan	759 mts2	N, S, E= German Martínez Castillo, O= Luis Velásquez Cardona, calle por medio	No.85 Tomo 26	3,795.00
63	Escritura 5 06/octubre/1 976	José A. Zerón 0289	Municipalidad de Siguatepeque	Comayagua, Siguatepeque, 1)Barrio San Juan y, 2) Barrio San Miguel	740 vrs2 770 vrs2	1) N= Raquel Hernández, S= Jesús Hernández calle por medio, E= Roberto Barahona, O= Efraín Gómez, calle por medio. 2) N= ENEE calle por medio, S= Pablo Molina, E= Ramón Fiallos y Benjamín Toledo, O= Leónidas Hernández	No.62 Tomo 19	1,510.00
64	Escritura 7 05/marzo/19 63	Rafael Paz Paredes s/n	El Estado de Honduras	Comayagua, Comayagua, Barrio Abajo	492.64 mts2	N= Empresa de Luz, S= Carmen Pereira, calle por medio, E= Antonio Membreño, O= Empresa de Luz	No.9109 Folios 107-109 Tomo 40	Donación
65	Escritura 6 09/julio/1987	Mario Bustillo Rosales 0163	Municipalidad de Siguatepeque	Comayagua, Siguatepeque, Barrio Santa Marta	400 mts2	N, S, E, O= dueño desconocido, calle por medio	No.72 Tomo 45	Donación
66	Escritura 7 10/julio/1987	Mario Bustillo Rosales 0163	Municipalidad de Siguatepeque	Comayagua, Siguatepeque, Barrio San Miguel	180 mts2	N y S= Terreno Municipal, E= Raúl Santos	No.23 Tomo 45	Donación

						Arana, O= Manuel Martínez Serapio		
67	Escritura 5 10/julio/1987	Mario Bustillo Rosales 0163	Municipalidad de Siguatepeque	Comayagua, Siguatepeque, Barrio El Parnaso	400 mts2	N= Lote municipal, S= Alberto Copland, calle por medio, E y O= Terreno municipal	No.71 Tomo 45	Donación
68	Escritura 8 09/julio/1987	Mario Bustillo Rosales 0163	Municipalidad de Siguatepeque	Comayagua, Siguatepeque, Barrio Calanterique	1,000 mts2	N= Benjamín Membreño Madrid, calle por medio, S= Plinio Santos, E= Margarita Sierra de Rauscher, O= Zulema Bueso Oviedo, calle por medio	No.78 Tomo 45	Donación
69	Escritura 9 10/julio/1987	Mario Bustillo Rosales 0163	Municipalidad de Siguatepeque	Comayagua, Siguatepeque, Barrio San Juan	516.60 mts2	N= Eugenio Hernández Meza, S= Oneyda de Alvarado calle por medio, E= Isma de Licona, O= Efraín Gómez, calle por medio	No.80 Tomo 45	Donación
70	Escritura 10 10/julio/1987	Mario Bustillo Rosales 0163	Municipalidad de Siguatepeque	Comayagua, Siguatepeque, Barrio Calanterique	225 mts	N= Herederos de Barnes Gálvez, S= Herederos de Laura Barnes de Gálvez, E= Herederos de Barnes Gálvez, O= Bosque Calanterique	No.84 Tomo 45	Donación
71	Escritura 28 26/agosto/19 87	José Antonio Mejía y Mejía 0946	Luz Argentina Cantarero viuda de Rittenhouse	Comayagua, Siguatepeque, Lodo Negro	228 mts2	N=Santos Ramos, calle por medio, S, E y O= Luz Argentina Cantarero viuda de Rittenhouse.	No.14 Tomo 48	450.00
72	Escritura 29 26/agosto/19 87	José Antonio Mejía y Mejía 0946	Luz Argentina Cantarero viuda de Rittenhouse	Comayagua, Siguatepeque, Barrio San Juan	225 mts2	N, S, E, O= Luz Argentina Cantarero viuda de Rittenhouse	No.75 Tomo 48	450.00
73	Escritura 10 12/ju7nio/19 78	José Abelardo Zerón Rosa 0289	Pascual Perdomo Gálvez	Atlántida, La Ceiba, Aldea de Danto	2,543.50 pies2	N= Calle pública, S= Lote 26, E= Lote, O= Lote 27	No.12 Tomo 29	1,000.00

74	Escritura 15 08/noviembre/1977	José Abelardo Zerón Rosa 0289	Elio Lino Viara Matute	Atlántida, La Ceiba, carretera a La Presa	14,559 vrs2	N, S, E, O= Carretera que conduce a la presa de captación del agua potable.	No.75 Tomo 12	45,000.00
75	Escritura 11 20/agosto/19 87	Mario Bustillo Rosales 0163	Tomás Becerra Alvarado	Atlántida, Tela, La Esperanza "Holanda"	3,500 mts2	N, S, E, O= Tomás Becerra Alvarado	No.57 Tomo 76-B	5,000.00
76	Escritura 6 07/abril/1989	Mario Bustillo Rosales 0163	Iris Esther Bolton	Atlántida, La Ceiba, Palmira	773.56 mts2	N= Lotes T y O, S= Lotes R y M, E= Calle y Lote I, O= Calle y zanjo de drenaje.	No.93 Tomo 168	14,000.00
77	Escritura 11 26/mayo/197 8	José Abelardo Zerón Rosa 0289	Juan Ramón Zúniga Rodríguez	Atlántida, La Ceiba, Aldea El Danto	617.53 vrs2	N= Lote 24, S= Carretera a la Presa, E= Lote 20, O= Calle por medio con Lote 17.	No.14 Tomo 29	30,000.00
78	Escritura 18 03/agosto/19 79	José Abelardo Zerón Rosa 0289	Daniel Zavala Z.	Atlántida, La Ceiba, Aldea de Danto	396 vrs2	N= Héctor Ismael Martínez, S= Terreno baldío, E= Torre ENEE, O= Galera	Ejidos de La Ceiba	2,500.00
79	Escritura 17 03/agosto/19 79	José Abelardo Zerón Rosa 0289	Héctor Ismael Martínez	Atlántida, La Ceiba, Aldea de Danto	396 vrs2	N= Exequiel Alemán Escobar, S= Daniel Zavala Z., E= Juan Francisco Herrera Fúnez, O= Lorenzo Posas	Ejidos de La Ceiba	2,500.00
80	Escritura 3 29/enero/197 9	José Abelardo Zerón Rosa 0289	Rumualdo Bueso Peñalba	Intibucá, La Esperanza, al oriente de la ciudad.	24,119 mts2	N= Cementerio General, S= Calle a Aldea de Chagola, E= María Vásquez Aguilar, río por medio, O= Silvio G. Meza	No.18 Tomo 40	10,000.00
81	Escritura 27 09/abril/1987	Odilón Machuca Suazo 1908	Julio Armando Fasquelle C.	Copán, Nueva Arcadia, La Entrada	6,576 vrs2	N= Juanita de Fasquelle, S= José Tito Valle, E= Carretera de Occidente, O= Luis Fasquelle C. y Julio Armando Fasquelle C.	No.87 Tomo 174	30,000.00
82	Escritura 20 05/noviembre/1979	José Abelardo Zerón	Miguel Álvarez Cruz	Copán, Copán Ruinas, Yaragua	43,383.1 1 vrs2	N= Sucesión de Agustín Recinos,	No.98 Tomo 59	21,691.55

		Rosa 0289				camino real por medio, S= Marina Villamil de Welchez, camino real por medio, E= Tránsito Aldana viuda de Pineda, O= Guillermo Cueva Villamil, Río Copán por medio		
83	Promesa de Venta	-----	Mariano Rodríguez Muñoz	Olancho, Juticalpa, Quinta	217.63 vrs2	N, S, E, O= Rebombeo Proyecto de Agua Potable, Programa cuatro ciudades	-----	2,176.30
84	Promesa de Venta	-----	Ruvenia Guifarro viuda de Hernández	Olancho, Juticalpa, Chichicasapa, Guayape	225 mts2	N, S, E, O= Sub-Proyecto Juticalpa, Programa cuatro ciudades (Pozo 1)	-----	450.00
85	Promesa de Venta	-----	Samuel García Acosta	Olancho, Juticalpa, Chichicasapa, La Esperanza	450 mts2	N, S, E, O= Proyecto de Abastecimiento de Agua Potable, Programa cuatro ciudades (Pozos 3 y 4)	-----	900.00
86	Promesa de Venta	-----	Abraham Henríquez C.	Olancho, Juticalpa, La Lima, El Asilo	1,322.75 vrs2	N, S, E, O= Tanque de almacenamiento de agua, Sub-Proyecto de Juticalpa Programa cuatro ciudades	-----	3,968.25
87	Promesa de Venta	-----	Soledad Muñoz de Cerna	Olancho, Juticalpa, al occidente, Quinta Soledad	572 vrs2	N, S, E, O= Tanque Almacenamiento de agua potable, Programa cuatro ciudades	-----	2,860.00
88	Promesa de Venta	-----	Julio Cesar Rosales Acosta	Olancho, Juticalpa, Chichicasapa	450 mts2	N, S, E, O= Perforación Pozos, Sub-Proyecto Juticalpa, Programa cuatro ciudades (Pozos 5 y 6)	-----	900.00

